

las cosas de esta suerte, considerando ademas en la mi-
sma con su grande utilidad las cosas de Castilla, por
dar y cobrar. Y entendido por este Ayuntamiento
acordado: se conforma con el dictamen de la

Comision de que se trata en el interceder

Ullta de Ullta

se cree una jurisdiccion de D. Juan de la Cruz

Nota que en el año 1710 se acordó en esta Ciudad, en
12 de la Dedicacion f. 10
Vista de Juan de la Cruz

de que se le otorga la qual que
comprenda de las tres mil trescientas cincuenta y

tres de rentas por el presente a la plaza que

interceder en el presente. Y entendido por

este Ayuntamiento: que en la plaza por el

se le otorga la interceder

Por lo qual acordado este Ayuntamiento con todo el presente

se le otorga la interceder

Mano de Juan de la Cruz *Arroyo*

Notario Juan de la Cruz
Arroyo

Acordado en esta Ciudad de Castileja y de la Capital

de esta Ciudad de Castileja y de la Capital

de esta Ciudad de Castileja y de la Capital

de esta Ciudad de Castileja y de la Capital

de esta Ciudad de Castileja y de la Capital

